

6 de abril de 2020

A TODA LA COMUNIDAD DEL SEMINARIO EVANGÉLICO DE PUERTO RICO



Dr. Juan R. Mejías Ortiz
Presidente Interino
Seminario Evangélico de Puerto Rico

DIRECTRICES PARA GARANTIZAR LA CONTINUACIÓN DEL SEMESTRE ENERO-MAYO 2020 BAJO LA MODALIDAD DE CURSOS NO PRESENCIALES Y EL OFRECIMIENTO LIMITADO DE LOS SERVICIOS DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS.

Que la gracia y el amor infinito de Dios llenen sus vidas de paz y buena salud física y emocional en estos días de cuarentena nacional.

Reciban un cordial saludo y un abrazo solidario de este servidor y del presidente de la Junta de Directores Rev. Edward Rivera Santiago.

Nos unimos en oración por las personas que han sido infectadas por el COVID-19, suplicamos su pronta recuperación. Oremos por las familias que sufren el dolor de la pérdida de un ser amado como consecuencia de la pandemia. Oremos por los profesionales de la salud y por todas las personas que laboran para asegurar nuestro acceso a los servicios esenciales. A su vez, felicitamos a nuestros estudiantes, a nuestros egresados, a los miembros de la facultad y a los empleados administrativos por la labor de acompañamiento pastoral que están realizando en este momento de incertidumbre. Las redes sociales han sido inundadas con la presencia de la gran familia del Seminario Evangélico de Puerto

Rico, ofreciendo a las comunidades una palabra de ánimo, fe, esperanza y amor.
¡Mil gracias!

Seguimos luchando contra el avance del Coronavirus. Nos unimos a los esfuerzos gubernamentales para detener la propagación del virus en nuestra isla. A tales efectos, y velando por la seguridad, la salud y el bienestar de nuestros estudiantes, facultativos, empleados y visitantes, emitimos las siguientes directrices.

Decanato Académico y Asuntos Estudiantiles (DAA)

1. Promover que nuestros estudiantes y facultativos sean voces en sus respectivas comunidades eclesiales que llamen a la observancia del distanciamiento social como estrategia primordial para combatir la propagación del COVID-19 en la isla. Es tiempo de mantenerse en las casas y observar los protocolos de higiene.
2. Fomentar la innovación en los procesos de enseñanza y aprendizaje, incluyendo la integración de modalidades no presenciales que propenda la educación inclusiva y la diversidad de la comunidad del Seminario. Velar por que la educación a distancia y el uso de las redes sociales no limiten el acceso a los programas de nuestra institución a sectores vulnerables.
3. Al culminar el receso de Semana Santa y la Semana de Lectura (6 al 18 de abril de 2020), **las clases continuarán ofreciéndose bajo la modalidad de cursos no presenciales hasta la clausura del semestre**. Esto significa que los estudiantes no tendrán que venir a la institución para continuar con sus clases.
4. La fecha para el último día de clases sigue siendo el jueves, 14 de mayo de 2020 y el período de los exámenes finales del 19 al 21 de mayo de 2020, en conformidad al calendario académico. Esto implica que el semestre no se extenderá.
5. Para garantizar las horas lectivas, los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación de nuestros cursos, se requiere de cada miembro de la facultad el cumplimiento de las instrucciones que se desglosan a continuación. Las mismas se considerarán como parte de las obligaciones

y responsabilidades propias de la labor del docente.

- a. Someter al Decanato Académico y Asuntos Estudiantiles (DAA) el plan instruccional a seguir durante las próximas semanas completando el documento *Formulario de Reajuste de cursos presenciales para adoptar modalidad no presencial*. Cada facultativo debe recibir la aprobación del formulario por parte de la señora Decana antes de discutir el mismo con los estudiantes.
 - b. Completar y enviar al DAA los informes semanales de asistencia del estudiante llenando el documento *Certificación de cumplimiento con cursos en modalidad no presencial*. La asistencia a clases es compulsoria, según se indica en el catálogo institucional.
 - c. Someter cualquier otro documento requerido por el DAA o la Presidencia para cumplir con los requerimientos de las agencias que nos licencian y acreditan.
 - d. Observar el calendario académico revisado. Esto incluye las fechas para la entrega de las notas el 28 de mayo de 2020.
6. Ningún estudiante debe ser penalizado por no tener acceso a equipos electrónicos (computadora, Tablet, celular, entre otros) ni conexión a internet. En estos casos, es responsabilidad del estudiante mantener informado a su profesor o profesora de la situación que afecta su participación en el curso. A su vez, el docente debe proveer actividades educativas individualizadas para que el estudiante pueda cumplir con los objetivos y criterios de evaluación del curso. Los docentes ofreciendo alternativas a las modalidades de enseñanza no presenciales aprobadas tienen que someter una enmienda al «Formulario de Reajuste» para su aprobación.
 7. El instrumento de evaluación de los cursos por parte del estudiante se realizará de forma electrónica. Se le estará enviando a los estudiantes el acceso a los formularios de evaluación.
 8. La nueva fecha para cumplir con el pago de las prórrogas es el 1 de mayo de 2020. Todo pago de matrícula, prórroga, renta o deuda al Seminario Evangélico de Puerto Rico puede ser emitido por medio de la página oficial <http://se-pr.edu/recaudaciones>. Debido a la emergencia no se cobrarán

recargos por pagos atrasados.

9. Se deroga la directriz emitida en el comunicado del 12 de marzo de 2020 que proyecta el regreso a la modalidad presencial el lunes, 20 de abril de 2020.

Áreas Administrativas

Las directrices para los empleados y empleadas administrativos son:

1. Cada empleado y empleada continuará desempeñando sus funciones bajo la modalidad de trabajo remoto y en cumplimiento con las tareas establecidas por su supervisor, según la descripción de su puesto, y en conformidad a las directrices emitidas en el comunicado del 27 de marzo de 2020.
2. Las facilidades del Seminario permanecerán cerradas hasta que culmine el actual periodo de cuarentena o cualquiera extensión ordenada por la Gobernadora de Puerto Rico mediante orden ejecutiva.
3. La práctica de la modalidad de trabajo remoto continuará vigente hasta que el Presidente emita un comunicado ordenando el regreso a las labores regulares en las facilidades del Seminario.
4. Si algún empleado no puede, ya sea por enfermedad o ausencia, cumplir con sus labores se procederá a otorgar licencias por enfermedad o vacaciones, según aplique y en conformidad a las leyes y reglamentos de las agencias concernientes.
5. Cada empleado y empleada administrativa, sin importar su clasificación, debe someter a su supervisor o supervisora evidencia semanal de las tareas realizadas, según dispone el comunicado del 27 de marzo de 2020. El informe sustituirá el proceso de registrar las horas trabajadas mediante la máquina de ponchar.

Es importante tomar las medidas necesarias para mantenernos todos y todas saludables. Les recuerdo que la responsabilidad primaria para combatir la pandemia es nuestra. Si no es necesario salir quédate en casa y sigue las instrucciones emitidas por el Departamento de Salud. Estoy convencido que juntos venceremos al COVID-19.

Finalmente, prevalece una palabra de esperanza. Nuestra confianza está puesta en la grandeza y la misericordia del Señor. Hacemos nuestras las palabras del salmista «El Señor es mi roca, mi fortaleza y mi salvador; mi Dios es mi roca, en quien encuentro protección. Él es mi escudo, el poder que me salva y mi lugar seguro.» (Sal 18.2, NTV).

En Cristo Jesús. Paz.

cc./ Rev. Edward Rivera Santiago – Presidente de la Junta de Directores